

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS A LA RED PETROPERÚ S.A.

CRITERIOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN:

La adquisición de uniformes para personal de las Estaciones de Servicio (EESS) a nivel nacional, afiliadas a la Red Petroperú, comprende las siguientes prendas: blusas para dama manga larga , pantalones de dama, camisas de varón manga larga, pantalones de varón y casacas para mujer y varón.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra No 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Octubre 2019
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Noviembre 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura de Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., realizará “Adquisición de uniformes para el personal de las Estaciones de Servicio (EESS) –invierno, afiliadas a la Red PETROPERÚ S.A., conformados por las siguientes prendas: blusas manga larga para dama, pantalones de dama, camisas manga larga de varón, pantalones de varón y casacas para varón y mujer.

2. Sistema de Contratación: a precios unitarios
3. Duración del contrato: Dos años (2020 y 2021)
4. Plazo de producción: El tiempo para la confección de las prendas será de 60 días calendario. Para el segundo año las prendas de invierno deberán entregarse en el mes de marzo del 2021



5. Información de la cantidad de bienes a adquirir:

Año 2020

ITEM	GENERO	SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº Prendas
1. UNIFORMES INVIERNO 2020	VARÓN	1.1	CAMISA MANGA LARGA DRILL 155 GRMS	7776
		1.2	PANTALÓN SARGA(DRILL)250 GRMS ROJO VARÓN	7776
	MUJER	1.3	BLUSA MANGA LARGA DRILL 155 GRMS	5838
		1.4	PANTALÓN SARGA (DRILL) 250 GRMS ROJO MUJER	5838
		1.5	CASACAS VARÓN Y MUJER	6807

Año 2021

ITEM	GENERO	SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº Prendas
1. UNIFORMES INVIERNO 2021	VARÓN	1.1	CAMISA MANGA LARGA DRILL 155 GRMS	8498
		1.2	PANTALÓN SARGA(DRILL)250 GRMS ROJO VARÓN	8498
	MUJER	1.3	BLUSA MANGA LARGA DRILL 155 GRMS	6272
		1.4	PANTALÓN SARGA (DRILL) 250 GRMS ROJO MUJER	6272
		1.5	CASACAS VARÓN Y MUJER	7385



6.Requisitos Técnicos Mínimos :

De la Empresa

- a) Copia de la Licencia de funcionamiento vigente a la presentación de las propuestas y legalizada por notario, la licencia debe consignar como giro del negocio, la fabricación y/o confección de prendas de vestir: No se aceptarán giros de negocio que indiquen únicamente **"venta de prendas de vestir"**. El documento deberá ser emitido por la Municipalidad que corresponda a nombre del Postor (en caso de Consorcio, ambos participantes deberán contar con dicha licencia).
- b) Contar con al menos con 100 personas como personal de planta en planilla.
- c) Contar con instalaciones propias y/o alquiladas, metraje de las instalaciones, para lo cual presentarán copia de la ficha registral de Registros públicos y/o Contrato de alquiler de instalaciones.
- d) Contar con equipos automatizados de corte.
- e) La experiencia en la confección de las prendas debe ser la siguiente:
Experiencia en la confección de las prendas debe ser la siguiente:
Item 1 camisas, blusas y pantalones de varón y mujer :

Los sustentos presentados no podrán tener una antigüedad mayor a dos (2) años a la fecha de presentación de propuestas. La cantidad de prendas confeccionadas en un lapso de tiempo de 2 meses , deberá ser no menor a 20,000 prendas entre camisas y blusas; e igual cantidad para el caso de pantalones de varón y mujer. El monto acumulado mínimo será de acuerdo al siguiente detalle:

-En camisas y blusas	Monto mínimo	S/ 1,200,000.00
-En pantalón varón y mujer	Monto mínimo	S/ 1,200,000.00

Si el participante no cumple con uno de los montos mínimos, su propuesta será descalificada para dicho ítem.

La experiencia para todos los ítems se acreditará de la siguiente manera:

- Copia simple de Contratos y/u Ordenes de Servicio con su respectivo documento de Conformidad, donde se pueda apreciar claramente la prestación ejecutada, la fecha de inicio y fin contractual y el monto ejecutado.
- Copia simple de comprobantes de pago, en los cuales se detalle la prestación y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera.



- (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera.

7. Encargado de la confección

Deberá ser titulado en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Textil y/o técnico en corte y confección y o especialista en control de calidad de prendas, acreditado con copia simple de título profesional, mínimo con 4 años de experiencia en la supervisión de confección de prendas de vestir, que se acreditarán con certificados de trabajo, dicho profesional será el encargado de coordinar con el supervisor de la Unidad Operaciones Marketing encargado del proceso por parte de PETROPERU.

Para el caso de profesional extranjero, se señala lo siguiente: "Si dichos grados y título fueron expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)", conforme a la normativa especial.¹



¹ Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-